



Dirección Provincial de Murcia de la Tesorería General de la Seguridad Social

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, con CIF Q3069013E, y con domicilio en C/ San Antón, 21, 1º H, C.P 30009 de Murcia, con e-mail presidencia.murcia@cgtrabajosocial.com,

EXPONE

En fecha 13 de octubre de 2022, el colegio presentó escrito dirigido a la Tesorería General de la Seguridad Social informando y solicitando lo que a continuación se expone:

“Ha sido puesto en conocimiento del colegio, por parte de profesionales de trabajo social que desarrollan su actividad laboral en entidades que prestan servicios en el ámbito penitenciario, en concreto con reclusos en tercer grado, que se han visto afectadas/os por la eliminación de un trámite por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

*Con el fin de gestionar trámites a las/os reclusas/os, las/os profesionales tenían acceso a la **solicitud de la vida laboral de las/os reclusas/os** (previa autorización de las/os interesadas/os), pero, según nos han manifestado, en la actualidad esto ya no es posible, lo que genera dificultades a la hora de realizar trámites y gestiones.*

*Por ello, solicita conocer los **motivos por los que se ha denegado el acceso a la solicitud de la vida laboral** (previo consentimiento) por parte de las/os profesionales como se hacía con anterioridad, y en su caso, valorar la posibilidad de **restablecer este servicio**, en beneficio de las/os reclusas/os, para facilitar y agilizar sus trámites”.*

Obteniendo las siguientes respuestas:

Respuesta 1: *En correspondencia con el contenido de su sugerencia presentada a través de nuestra Sede Electrónica bajo el número e3056746, debemos indicarle que la **Tesorería General de la Seguridad Social y el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo firmaron un convenio el 9 de agosto de 2011**. Con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre), **los convenios firmados con anterioridad perdían su vigencia el 1 de octubre de 2019**.*



*Con estos antecedentes, era necesario iniciar los trámites para **formalizar un convenio nuevo**. El trámite iba avanzado y el 17 de agosto de 2021 la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo a través del correo electrónico envió el siguiente mensaje: “Debido a diferencias interpretativas en la tramitación del anterior convenio en las próximas fechas comenzaremos con las gestiones de un nuevo convenio con contenido diferente.” Y ese ha sido el último contacto con dicho organismo.*

*Paralelamente, desde la Subdirección General de Afiliación, a través del centro de desarrollo de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, se ha ordenado **desplanificar las cesiones de datos sin convenio en vigor que los ampare, tal y como ordena la Ley 40/2015, de 1 de octubre**.*

En agosto de 2020 fueron desplanificados los servicios IFI:

- **XEI-IVLT CESION DEL IVL DE TRABAJADOR A INST PENITENCIARIAS.**
- **XEI-AIPF ACTUALIZACION IPF POR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

En definitiva, solo se reestablecerán las cesiones de datos si hay un convenio en vigor.

Respuesta 2: *En contestación a su escrito sobre la imposibilidad del acceso por parte de los profesionales de trabajo social a la solicitud de la vida laboral de los reclusos/as, tal y como se venía realizando hasta ahora, se informa que la Tesorería General de la Seguridad Social tiene implementados nuevos canales de acceso a través de su sede electrónica, concretamente a través de las plataformas IMPORTASS Y TE AYUDAMOS. A través de los mismos los interesados pueden tener acceso a toda la información que obre en los ficheros de la TGSS que les afecte, siendo necesario que la información requerida por un tercero conlleve un apoderamiento por parte del interesado en favor de este.*

Teniendo en consideración las particularidades del colectivo y la labor realizada por los trabajadores sociales, por parte de esta dirección provincial ponemos a su disposición un buzón específico para que a través del mismo sigan remitiendo sus solicitudes, en los mismos términos y condiciones que venían haciendo (autorización de los interesados ..).

La dirección de correo es dir-provincial.tgss-murcia.dp@seg-social.es.

El colegio quiere manifestar la necesidad que nos trasladan las/os profesionales de Trabajo Social de que se valore la posibilidad de restablecer ese servicio que agiliza los trámites y gestiones con las/os



usuarias/as, tal y como venía desarrollándose años tras, sin precisar la firma de un convenio, que puede demorarse. Ya que, aunque tal y como nos indican pueden realizarse a trámites a terceros a través de un apoderamiento, éste requiere que la propia persona interesada acuda presencialmente a una oficina.

Aportando un testimonio de una profesional de Trabajo Social:

"Desde Colectivo Paréntesis trabajamos desde el año 1994 para mejorar la calidad de vida de las personas privadas de libertad. Actualmente trabajamos en los 3 centros penitenciarios de la Región de Murcia con una colaboración muy estrecha con los mismos.

Trabajamos en el CIS Guillermo Miranda, centro de tercer grado, libertad condicional desde su apertura en 2010. En el año 2013 tuvimos contacto con la seguridad social a través de la oficina en Ronda Norte, explicamos nuestro trabajo y solicitamos poder pedir la vida laboral a las personas usuarias en situación de tercer grado y libertad condicional, un documento fundamental para poder realizar el seguimiento adecuado en materia de formación y empleo.

*Como protocolo hemos utilizado el **documento TC5 que adjuntamos**, firmado por el interno y por mí, en este caso, la persona responsable de la entidad para este trámite. Junto a este documento adjuntamos también el DNI de la persona beneficiaria y una vez completado esto, enviamos por fax estos documentos, adjunto documento plantilla de fax.*

Una vez autorizado, cada vez que hemos necesitado pedir vida laboral para acreditar alta en seguridad social por parte de la empresa, certificación estar al corriente en seguridad social, etc. se gestionaba, previa llamada a la persona beneficiaria que nos indicaba el número de código para finalizar el trámite.

Hemos realizado este trámite durante años consiguiendo realizar el seguimiento de nuestros especiales usuarios adecuadamente.

Por cuestiones ajenas no hemos podido continuar con este protocolo necesario para el adecuado seguimiento de las personas que trabajamos en colaboración con la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, contado en todo momento con su apoyo.

Es por ello que solicitamos poder volver a realizar esta gestión tan útil para el seguimiento de las personas con las que trabajamos".



SOLICITA

Por todo lo anterior expuesto, que se valore la posibilidad de **restablecer este servicio**, en beneficio de las/os reclusas/os, para facilitar y agilizar sus trámites, solicitando petición de reunión para colaborar en lo que estimen pertinente.

Lo que firmo a los efectos oportunos, en Murcia, a 16 de marzo de 2023.

Atentamente,

PRESIDENTE

D. Juan Carrión Tudela



Colegio Oficial de
Trabajo Social
Región de Murcia